



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

73-23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

La presente, Jefe de la Unidad de Adquisiciones, tiene a honor manifestar por la presente, haber cumplido con el deber de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en materia de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: 012M7B997E11322062.

La presente, Jefe de la Unidad de Adquisiciones, tiene a honor manifestar por la presente, haber cumplido con el deber de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en materia de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: 012M7B997E11322062.

La presente, Jefe de la Unidad de Adquisiciones, tiene a honor manifestar por la presente, haber cumplido con el deber de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en materia de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: 012M7B997E11322062.

CONVENIO DE ACLARACIÓN DE MONTOS Y CONFIRMACIÓN DE OBLIGACIONES AL CONTRATO 012M7B997E11322062, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDÓ ABURTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CON LA ASISTENCIA DEL LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL MTRO. FERNANDO LORENZANA ROJAS, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES, EL C.P. JESÚS EDUARDO THOMAS ULLOA, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EL MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL ROCHE DC MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. HECTOR VILCHIS MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El 16 de diciembre de 2022, "**LAS PARTES**" celebraron un Contrato Plurianual para la Adquisición Consolidada de Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y otros insumos para los ejercicios 2023-2024 (394 claves), identificado con el número 012M7B997E11322062, con registro SAI U220820, en adelante "**EL CONTRATO**", con una vigencia a partir del 1° de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, y un importe mínimo de \$446,017.50 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil diecisiete pesos 50/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo de \$1,115,097.50 (Un millón ciento quince mil noventa y siete pesos 50/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.
- II. El 19 de diciembre de 2022, "**EL PROVEEDOR**" entregó la fianza número 2204573, por un monto afianzado de \$53,943.50 (Cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y tres pesos 50/100 M.N.), expedida por la afianzadora CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., la cual garantiza el cumplimiento de las obligaciones de "**EL CONTRATO**".
- III. El 17 de febrero de 2023, la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del Instituto de Salud para el Bienestar, emitió el Acta Administrativa para la Corrección del Fallo en el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo Cobertura de Tratados Electrónica número LA-012M7B997-E113-2022, del cual deviene "**EL CONTRATO**", toda vez que, derivado de un error mecanográfico involuntario en el rubro de Fallo, no se consideró la demanda ajustada en la junta de aclaraciones a petición de "**EL INSTITUTO**" de la partida 409.

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

DECLARACIONES

- I. Declara **“EL INSTITUTO”**, por conducto de sus representantes, que:
- I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, que es el instrumento básico de la Seguridad Social, establecido como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 De conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social, tiene entre sus facultades realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para cumplir sus fines.
 - I.3 En términos del artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, en el caso de aquellos contratos cuya prestación genere una obligación de pago para **“EL INSTITUTO”** igual o mayor a 190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal (actualmente Unidad de Medida y Actualización **“UMA”**), en alguno de sus años de vigencia, estos deberán de ser suscritos, de forma indelegable, por su Director General.
 - I.4. El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, en su carácter de Director General, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268, fracciones III y IX, de la Ley del Seguro Social, y 66, fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de igual forma, acredita su personalidad mediante el testimonio del acta pública número 74,291, del 3 de julio de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreya y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-19062019-180811, de 19 de junio de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
 - I.5 El Lic. Borsalino González Andrade, en su carácter de Titular de la Dirección de Administración, interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social.
 - I.6 El C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración, interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, fracción I y 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 7.1.1, del Manual de

Las presentes declaraciones son hechas por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como en el artículo 6, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en el artículo 6, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social.

DECLARACIONES

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Organización de la Dirección de Administración, en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social.

- I.7 El Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones, interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social.
- I.8 El Mtro. Jorge de Anda García, en su carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, como representante de los administradores de “**EL CONTRATO**”, de conformidad con lo establecido en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2022/002, de fecha 3 de enero de 2022.
- I.9 Cuenta con inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IMS421231145.
- I.10 Señala como su domicilio para todos los efectos de este instrumento jurídico, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. Declara “**EL PROVEEDOR**”, por conducto de su representante, que:

II.1 Ratifica sus declaraciones establecidas en “**EL CONTRATO**”.

III. Declaran “**LAS PARTES**”, por conducto de sus representantes legales, que:

III.1 Se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, misma que, al momento de suscribir el presente instrumento jurídico, no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna, conociendo el alcance de todas y cada una de sus cláusulas, así como de su contenido legal.

III.2 El presente instrumento jurídico no contiene estipulación alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres, y en su celebración no media coacción alguna; consecuentemente, carece de dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte su validez de éste.

III.3 Derivado del ajuste de la demanda en el Acta Administrativa para la Corrección del fallo referido en el Antecedente III, a solicitud de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos y del Titular de la Coordinación de Control de Abasto, se realiza mediante el presente instrumento jurídico la aclaración de los montos contenido en la cláusula segunda y el Anexo I de “**EL CONTRATO**”, quedando de la siguiente manera:

GOBIERNO DE MEXICO
Dirección Jurídica
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

“SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **\$22,616,192.00 (VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$56,536,883.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS MÁS IVA	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Máximo	\$27,349,408.00	\$29,187,475.00	\$56,536,883.00
Importe Mínimo	\$10,941,202.00	\$11,674,990.00	\$22,616,192.00

...

“ANEXO 1

CLAVE DEL ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	DEMANDA MÍNIMA	DEMANDA MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MÍNIMO NETO	IMPORTE MÁXIMO
080 889 2533 01 00	TIRAS REACTIVAS TIRA REACTIVA. PARA DETERMINACION DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILARCON LIMITE DE MEDICION EN GLUCOMETRO HASTA 500 O 600 MG/DL. CON MEMBRANAHIDROFILICA IMPREGNADA CON ACTIVANTE QUIMICO: GLUCOSA OXIDASA CON REDUCTOR E INDICADOR O GLUCOSA DESHIDROGENASA. PARA LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA. ENVASE CON50 TIRAS. TATC.	207,488	518,687	\$109.00	\$56,536,883.00	0%	\$109.00	\$22,616,192.00	\$56,536,883.00

...

Los precios unitarios en el presente documento fueron revisados por la Dirección Jurídica, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17, fracción I, del Reglamento Interior de la Unidad de Adquisiciones y de Atención al Usuario, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17, fracción I, del Reglamento Interior de la Unidad Administrativa responsable del presente procedimiento, se requiere al oferente el cumplimiento de las siguientes condiciones:

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signature]

SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE
 Titular de la Dirección de Administración

C.P. JESÚS EDUARDO THOMAS ULLOA
 Titular de la Unidad de Administración

MTRO. FERNANDO LORENZANA ROJAS
 Titular de la Unidad de Adquisiciones

MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA
 Titular de la Coordinación de Control de
 Abasto

RRSR/HK/JMLM

2

Los servicios jurídicos en el presente documento fueron realizados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento de las facultades conferidas por el artículo 26, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, Ley Orgánica y Estatuto, expedidos por el Poder Judicial de la Federación, y el artículo 10, fracción I, del Reglamento Interior de la Unidad de Adquisiciones y de Atención al Usuario, expedido por la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se reportará bajo el nombre propio de la Unidad Administrativa responsable. La presente es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente de la Unidad Administrativa responsable.

MEXICO

SIN TEXTO